

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 14

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 252 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores Moya Díaz, frente a “Trafalgar Express, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 287 de 2015

En Madrid, a 3 de junio de 2015.—Don Francisco Javier Piñonosa Ros, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 14 de Madrid, tras haber visto los presentes autos en materia de cantidad, seguidos a instancias de doña María Dolores Moya Díaz, con documento nacional de identidad número 51974728-H, asistido por el graduado social don Francisco Javier Moreno Fernández, contra la entidad “Trafalgar Express, Sociedad Limitada”, ha pronunciado en nombre de Su Majestad el Rey el siguiente

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña María Dolores Moya Díaz, y condeno a la entidad “Trafalgar Express, Sociedad Limitada”, a abonar a la demandante la cantidad de 4.030,95 euros brutos, con el recargo del artículo 29.3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones deducidas en su contra, sin perjuicio de su eventual responsabilidad legal subsidiaria en caso de insolvencia de la empresa.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Trafalgar Express, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de junio de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.202/15)

